

domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEF.0113, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo la interesada presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 26 de septiembre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria

La titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

La presente homologación es una extensión comercial del aparato marca «Ariston», modelo TME-140-SE, homologado con fecha 26 de septiembre de 1988 a favor de «Merloni Electrodomestici España, Sociedad Anónima».

Estos aparatos son a compresión, con grupo hermético clase N.

El compresor de estos aparatos es marca «Embraco», modelo PW 3,5 K7.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.  
Tercera. Descripción: Volumen bruto. Unidades: dm<sup>3</sup>.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Indesit», modelo R 1410 TWE.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 90.  
Tercera: 136.

Madrid, 10 de abril de 1989.-El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

### 15021 RESOLUCION de 10 de abril de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa aparato de calefacción por acumulación de calor, marca «AEG WSP», fabricado por «Kuppersbusch A. G.», en Gelsenkirchen (República Federal de Alemania).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Terrassa, 210-220, municipio de Rubí, provincia de Barcelona, para la homologación de aparato de calefacción por acumulación de calor, fabricado por «Kuppersbusch A. G.», en su instalación industrial ubicada en Gelsenkirchen (República Federal de Alemania);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 81.193, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave MDD1990/010/88, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEA-0097, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 10 de abril de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la

suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «AEG WSP», modelo 406.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 4.000.

Marca «AEG WSP», modelo 256.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 2.500.

Marca «AEG WSP», modelo 806.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 7.500.

Marca «AEG WSP», modelo 606.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 6.000.

Marca «AEG WSP», modelo 506.

• Características:

Primera: 220.  
Segunda: 5.000.

Marca «AEG WSP», modelo 306.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 3.000.

Marca «AEG WSP», modelo 206.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 2.000.

Marca «AEG WSP», modelo 156.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 1.500.

Madrid, 10 de abril de 1989.-El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

### 15022 RESOLUCION de 10 de abril de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la de fecha 14 de marzo de 1988, que homologa congelador tipo arcon, marca «Ocean», modelo NJ-33 y variantes, fabricados por «Ocean, S. p. A.».

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Provimec, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 14 de marzo de 1988 por la que se homologa congelador tipo arcon, marca «Ocean» y variantes, modelo base NJ-33;

Resultando que los aparatos homologados mediante la citada Resolución de 14 de marzo de 1988 son de la marca «Ocean» y variantes, siendo el modelo base marca «Ocean», modelo NJ-33;

Resultando que mediante Resolución de fecha 24 de octubre de 1988 se procedió a modificar la citada Resolución en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;